

PROMULGA ACUERDO N°88 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MANDATO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE PARADA.

DECRETO EXENTO N°

1041

RECOLETA,

30 JUN. 2021

VISTOS:

- 1.- Convenio de Colaboración para la Ejecución del Convenio Mandato para el Plan de Mantenimiento de Puntos de Parada, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de diciembre de 2020 que formaliza el sistema de información, apoyo y coordinación que se requiere tanto para la adecuada ejecución del Convenio Mandato celebrado, y aquellos que se celebren en el futuro, y como para cautelar la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos asignados.
- 2.- La Resolución Exenta N°79 de fecha 11 de enero de 2021 de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba Convenio de Colaboración para ejecución del Convenio Mandato.
- 3.- Acuerdo N° 88 de fecha 08 de junio de 2021 del Concejo Municipal de Recoleta que Aprueba Convenio de Colaboración para la Ejecución del Convenio Mandato entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Recoleta.
- 4.- El Decreto Exento N°3613 de fecha 6 de Diciembre de 2016, que designa Alcalde Titular a don Oscar Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **PROMÚLGASE** Acuerdo N° 88 del Concejo Municipal que Aprueba el Convenio de Colaboración para la Ejecución de Convenio Mandato entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del "Plan de Mantenimiento de Puntos de Parada". Déjese establecida que la inversión Municipal comprometida de \$74.814.200.- se ejercerá en su integridad en el ejercicio presupuestario correspondiente el año 2022.
- 2.- El presente Convenio de Colaboración formaliza el sistema de información, apoyo y coordinación que se requiere tanto para la adecuada ejecución del Convenio Mandato celebrado, y aquellos que se celebren en el futuro, y como para cautelar la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos asignados.
- 3.- La Unidad Responsable de la Inspección Técnica corresponde a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
LMU/HCR/AJM

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal; Alcaldía; Administración Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección de Control; Secpla; Dimao.

1862222

